



**GAD MUNICIPAL DE PORTOVIEJO  
PORTOAGUAS**

**BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO**

PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL  
MUNICIPIO DE PORTOVIEJO EC-L1248

**PLAN DE COMPENSACIÓN Y RESTAURACIÓN  
DE CONDICIONES DE VIDA**



## CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVOS Y PRINCIPIOS	3
2.1.	Objetivo General	3
2.2.	Objetivos Específicos	3
2.3.	Principios	3
3.	RESULTADOS DEL ESTUDIO BASE	4
3.1.	Tipo de Impactos	4
4.	MARCO LEGAL	8
4.1.	Marco legal local	8
4.2.	Política de Salvaguardia del BID (OP-703)	8
5.	DERECHO A LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL PROYECTO	9
6.	PROCEDIMIENTOS DE COMPENSACIÓN Y RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES	15
7.	COMUNICACIÓN Y ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	16

## 1. INTRODUCCIÓN

Considerando la existencia de casos de compensación e impactos a medios de vida en conexión con la operación, es un requisito el desarrollo de un Plan de Compensación y Restauración de condiciones de vida (PCRCV). El PCRCV ha sido elaborado con base a la normativa nacional y los lineamientos y principios de la política operacional de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703).

El organismo ejecutor del proyecto está a cargo del diseño, ejecución y supervisión del PCRCV.

El primer principio del PCRCV, en armonía con el primer principio de la política del BID es evitar o minimizar lo máximo posible los casos de compensación o afectación a las condiciones de vida. En algunos casos será posible reducir o eliminarlos con pequeños cambios en el diseño de obras civiles o con movimiento de la vivienda y otras estructuras dentro del mismo predio, cuando el área requerida es mínima y las condiciones de la propiedad afectada lo permitan; en otros casos no es posible evitar las afectaciones dados los requerimientos espaciales del proyecto en áreas con asentamientos poblacionales preexistentes.

El segundo principio del PCRCV, en armonía con el segundo principio de la política del BID es que cuando se requiera realizar la compensación de personas, el Ejecutor asegurará que las familias o personas afectadas mejoren o por lo menos mantengan sus estándares de vida y acceso a servicios y recursos equivalentes a los que tenían antes de la afectación.

En cuanto a los afectados más vulnerables, el objetivo no es replicar la pobreza. En armonía con la política del BID, un principio clave del PCRCV es procurar una mejora en términos sustanciales de las condiciones de vida de los afectados más vulnerables evitando el riesgo de empobrecimiento y marginalidad ocasionado por las afectaciones.

## 2. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

### 2.1. Objetivo General

El objetivo general del PCRCV es contar con una herramienta que permita definir los procedimientos de gestión para el proyecto con el fin de asegurar la compensación de impactos que pudieran darse en el caso de pérdida de ingresos bajo la adquisición de tierras voluntaria.

### 2.2. Objetivos Específicos

- Asegurar la adecuada planeación de todas las etapas del proceso de compensación de familias, en el caso de presentarse en cualquiera de las intervenciones del desarrollo del proyecto.
- Asegurar que se desarrolle un proceso participativo claro y oportuno de las familias afectadas y se garantice la mitigación de impactos negativos.
- Dotar a el ejecutor de los elementos necesarios para una adecuada operación de las diversas actividades que deben ejecutarse en posibles casos de compensación y restauración de condiciones de vida.

### 2.3. Principios

- Todos los impactos negativos de compensación, en la medida de lo posible, deben evitarse, por ello, cada proyecto deberá analizar detalladamente todas las opciones viables del proyecto, con el fin de sugerir aquellas que causen menor daño, con ello, se reducirían los impactos manteniendo el diseño sobre la obra y el derecho de vía.
- Será necesario conocer la situación inicial de las familias por afectar (línea base), con la finalidad de buscar la restitución de estas condiciones, garantizar que las personas afectadas sean

informadas en sus opciones y derechos, y considerar una indemnización rápida y efectivamente por las pérdidas de bienes atribuibles al proyecto directamente, a costo total de reposición y las afectaciones de las condiciones de vida.

- Prestar atención especial a las necesidades de los grupos vulnerables, especialmente los que se encuentran por debajo de la línea de pobreza, los que carecen de tierras, los ancianos, las mujeres y los niños, las minorías étnicas, y las demás personas afectadas que pudieran estar desprotegidas por la legislación nacional sobre indemnización de tierras y afectaciones de condiciones de vida.
- Garantizar la inclusión a toda la población identificada como afectada, independientemente de la forma de tenencia que acrediten, así tendrán derecho a ser asistidos en el restablecimiento de sus condiciones de vida. También será necesario buscar la comunicación eficaz y eficiente con todos los sectores que intervienen (Asociaciones, instituciones de apoyo técnico e instituciones de Gobierno que tengan competencia con las acciones que se planteen, patronatos, juntas, etc.).
- Toda actividad económica que sea objeto de traslado recibirá el mismo tratamiento y accederá en condiciones de equidad a los diversos programas que se ofrezcan.
- Promover la participación, como el grado en que los grupos sociales afectados por el proyecto deben informarse, consultarse, ser atendidos y pueden vincularse en las oportunidades que éste genera, tanto en el diseño e implementación.

### 3. RESULTADOS DEL ESTUDIO BASE

Es importante destacar en esta sección que los datos que se reflejan a continuación corresponden a un pre-censo de familias que posiblemente sean afectadas por la infraestructura del proyecto. La descripción de las características socioeconómicas de las personas afectadas se realizó de forma general a partir de las observaciones de campo realizadas durante el recorrido del proyecto y de la información procesada por la Universidad de Cuenca que realizó un trabajo de campo detallado con cada propietario en el año 2018 como insumo para los estudios definitivos del proyecto.

#### **Análisis sociocultural**

Los propietarios de terreno, negocios y viviendas son personas de clase económica media y baja (se ha identificado que el 63% de ellos percibe un ingreso mensual menor al Salario Básico Unificado (SBU) que para el año 2019 equivale a USD 394,00), la gran mayoría son oriundos del área de influencia y de ellos se encuentra que 5 son mujeres que hacen de cabeza de familia el resto (26) son hombres. Los negocios son pequeños, generalmente de venta de comestibles, y venta de productos al detalle, la gran mayoría son campesinos cuyos medios de vida son la agricultura y la ganadería. En cuanto a las viviendas, sus ocupantes son propietarios e inquilinos en el menor de los casos. La actividad económica más importante de la comunidad es la agricultura y el comercio, a pesar de esta tendencia, durante los estudios, los predios afectados registran solo un 11% de uso en cultivos, el resto no señalan un uso definido.

#### 3.1. Tipo de Impactos

##### **Desplazamiento físico**

No se ocasionará desplazamiento físico alguno.

##### **Desplazamiento económico**

PLAN DE COMPENSACIÓN Y RESTAURACIÓN DE CONDICIONES DE VIDA  
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PORTOVIEJO EC-L1248

Los desplazamientos económicos ocurren cuando el desarrollo del proyecto requiere la compra de terrenos en los cuales los afectados poseen recursos necesarios para mantener las condiciones económicas (cultivos, comercios, etc.). Al presentarse un caso en el cual se requiere afectar más del 25% de un terreno, los procedimientos están indicados en la Tabla No. 2. "Pérdida de más del 25% de la tierra económica" ya sea un propietario, inquilino o trabajador del terreno. **Toda actividad económica que sea objeto de traslado recibirá el mismo tratamiento y accederá en condiciones de equidad a las diversas compensaciones establecidas en la matriz.**

Los desplazamientos económicos identificados no son de gran cantidad y magnitud en el presente proyecto y no serán del tipo significativo. La matriz que se incluye a continuación registra 40 predios que serán afectados por expropiaciones, que pertenecen a un total de 31 propietarios.

PLAN DE COMPENSACIÓN Y RESTAURACIÓN DE CONDICIONES DE VIDA  
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PORTOVIEJO EC-L1248

**Tabla No. 1: Casos de compensación y afectación de medios de vida**

DUEÑOS	TIPO	PAQUETE DE ADQUISIÓN	PARCIAL / TOTAL	EXTENSIÓN AFECTADA (Ha)	INDEMNIZACIÓN (USD)	CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO			
						CON VIVIENDA	CULTIVO	BOSQUE	SIN USO
	CAPTACION DE AGUA CRUDA	1	0,05%	0,02					1
	PTAD	1	10,38%	3,00		1			
	TANQUE DE COMPENSACION	1	0,61%	0,18					1
	VIA DE ACCESO A TANQUE DE COMPENSACION	1	1,50%	0,43					1
	TANQUE DE DISTRIBUCIÓN	2	1,88%	0,11					1
	TANQUE DE DISTRIBUCIÓN	2	6,04%	0,10					1
	TANQUE DE DISTRIBUCIÓN	2	1,45%	0,17			1		
	TANQUE DE DISTRIBUCIÓN	2	1,85%	0,08			1		
	TANQUE DE DISTRIBUCIÓN	2	0,30%	0,19					1
	TANQUE DE DISTRIBUCIÓN	2	3,03%	0,10					1
	TANQUE DE DISTRIBUCIÓN	2	1,68%	0,09		1			
	TANQUE DE DISTRIBUCIÓN	2	16,02%	0,14					1
	VÍA DE ACCESO AL TANQUE DE DISTRIBUCIÓN	2	8,99%	0,52					1
	VÍA DE ACCESO AL TANQUE DE DISTRIBUCIÓN	2	2,85%	0,46		1			
	VÍA DE ACCESO AL TANQUE DE DISTRIBUCIÓN	2	7,75%	0,33			1		
	VÍA DE ACCESO AL TANQUE DE DISTRIBUCIÓN	2	0,68%	0,44					1
	VÍA DE ACCESO AL TANQUE DE DISTRIBUCIÓN	2	7,80%	0,25					1
	VÍA DE ACCESO AL TANQUE DE DISTRIBUCIÓN	2	85,38%	0,76					1
	ESTACIÓN DE BOMBEO DE AAPP	3	14,21%	0,04				1	1
	ESTACIÓN DE BOMBEO DE AASS	3	32,14%	0,04					1
	ESTACIÓN DE BOMBEO DE AASS	3	38,98%	0,09					1
	ESTACIÓN DE BOMBEO DE AASS	3	7,41%	0,09					1

PLAN DE COMPENSACIÓN Y RESTAURACIÓN DE CONDICIONES DE VIDA  
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PORTOVIEJO EC-L1248

DUEÑOS	TIPO	PAQUETE DE ADQUISIÓN	PARCIAL / TOTAL	EXTENSIÓN AFECTADA (Ha)	INDEMNIZACIÓN (USD)	CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO			
						CON VIVIENDA	CULTIVO	BOSQUE	SIN USO
	PTAR	3	10,87%	1,79					1
	PTAR	3	26,07%	0,42					1
	PTAR	3	32,14%	0,04					1
	PTAR	3	5,33%	0,03			1		
	PTAR	3	9,87%	0,09					1
	ESTACIÓN DE BOMBEO DE AASS	4	1,79%	0,01					1
	ESTACIÓN DE BOMBEO DE AASS	4	0,54%	0,01					1
	ESTACIÓN DE BOMBEO DE AASS	4	1,21%	0,01		1			
	ESTACIÓN DE BOMBEO DE AASS	4	0,22%	0,01					1
	ESTACIÓN DE BOMBEO DE AASS	4	2,84%	0,01					1
	ESTACIÓN DE BOMBEO DE AASS	4	0,68%	0,01					1
	ESTACIÓN DE BOMBEO DE AASS	4	8,71%	0,01					1
	ESTACIÓN DE BOMBEO DE AASS	4	1,62%	0,01					1
	ESTACIÓN DE BOMBEO DE AASS	4	9,18%	0,01					1
	PTAR	5	100,00%	0,36					1
	PTAR	5	18,07%	1,51					1
	TANQUE DE DISTRIBUCIÓN	5	7,26%	0,13					1
	VÍA DE ACCESO AL TANQUE DE DISTRIBUCIÓN	5	12,97%	0,23		1			

## 4. MARCO LEGAL

Todo el PCRCV plantea soluciones factibles a la problemática relacionado con los predios de la población asentada en las áreas comprometidas. La formulación y ejecución de estas deberán contemplar los parámetros legales vigentes en Ecuador, precisados por el marco legal y jurídico nacional relacionado a las acciones de transferencia, adquisición y expropiación de predios por parte del Estado. Asimismo, se consideran las directivas específicas y principios del Banco Interamericano del Desarrollo (BID) concernientes al desplazamiento físico de la población.

### 4.1. Marco legal local

La ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública en el Ecuador<sup>1</sup>, señala concretamente los siguientes aspectos relacionados a la Declaratoria de Utilidad Pública:

Se establecen 30 días para llegar a un acuerdo entre las partes para la negociación y el precio de un bien inmueble. El precio pactado no deberá superar el 10% del valor del avalúo catastral y luego, el acuerdo y la declaratoria de transferencia de dominio, deberá ser inscrita formalmente en el Registro de la Propiedad. El propietario podrá impugnar el precio ante los órganos competentes.

Si la expropiación fuera parcial con un porcentaje menor al 15% para el propietario, en extensión o precio, éste podrá solicitar que se ejecute la totalidad de la expropiación, además de que será obligación de la organización expropiante la expropiación de la totalidad de predio, si el área parcial no cumple con el mínimo señalado en las ordenanzas de ordenamiento territorial y uso de suelo.

En cuanto a afectaciones a actividades económicas, que estuvieran operando en el predio expropiado, se pagará también la indemnización correspondiente por este daño. En caso de traslado de infraestructura, la entidad expropiante deberá cubrir los costos de desmontaje, remoción, traslado y nuevo montaje.

Finalmente, cuando la entidad pública requiera realizar una ocupación temporal, también se deberá determinar el monto de la indemnización a pagar, aplicando los principios de equidad y justo precio.

### 4.2. Política de Salvaguardia del BID (OP-703)

#### **Política OP 703 – Desplazamiento económico**

Todo tipo de desplazamiento físico y económico causado por un proyecto financiado por el BID tiene que ser abordado y plenamente mitigado. Mientras que la política OP 710 abarca todo desplazamiento físico, la política OP 703 abarca desplazamiento económico. Se aplica a todas las operaciones financiadas por el Banco en las cuales el financiamiento del Banco esté encauzado directamente (como en el caso de los préstamos de inversión) o sea administrado por intermediarios (programas de obras múltiples, por etapas o de crédito multisectorial). Excluye los planes de colonización, así como el asentamiento de refugiados o víctimas de desastres naturales.

#### **Brechas Entre Los Requisitos Legales Nacionales y las Políticas Operativas del BID**

La Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública en el Ecuador, vigente desde marzo 2017, ha incorporado significativos avances en materia de declaraciones de utilidad pública que han acortado la brecha existente entre los procedimientos aplicados en el país y aquellas directrices señaladas por el Banco. En este sentido, en Ecuador se ha reforzado el procedimiento de expropiaciones en la fase de negociación y acuerdo para la expropiación total o parcial del predio,

---

<sup>1</sup> Última Reforma, publicada en el Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017

ratificando el derecho del propietario a impugnar el valor calculado. También, esta ley a incluido formalmente la disposición de indemnizar afectación es a actividades económicas sobre la base de la aplicación de os principios de equidad y justo precio. Los GAD según esta ley deberán ajustar sus procedimientos ajustados a estas disposiciones de la Ley nacional. Independientemente de estos mandatos, el BID define con mayor precisión afectaciones más específicas orientadas a medidas de compensación, considerando incluso casos como arrendatarios o incluso uso o posición ilegal del suelo, que se destacan el as actividades que se presenta en este plan.

## 5. DERECHO A LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL PROYECTO

**En general los mecanismos de compensación consistan en la reposición de las afectaciones en condiciones iguales o mejores a las que se encontraban antes de las afectaciones. La compensación será de acuerdo con las tarifas establecidas que se consideran justas y equitativas para todas las partes. Nadie será impactado sin que se haya hecho una compensación completa y justa.**

Para lograr lo anterior, el Ejecutor manejará los siguientes elementos de acuerdo con las posibles afectaciones identificadas en la Tabla No. 2. Todos los casos presentados en la siguiente matriz deben incluir disposiciones para acomodar todas las situaciones potenciales, incluidos los casos que implican asistencia para la restauración de las condiciones de vida de acuerdo con la Política Operativa sobre reasentamiento involuntario OP-710 del BID.

Tabla No. 2: Matriz de elegibilidad y compensación

ACTIVO	TIPO DE IMPACTO	CATEGORÍA DE AFECTADOS	COMPENSACIÓN Y MÉTODO DE VALUACIÓN
	Sin desplazamiento. Pérdida permanente total o parcial de tierra	<p>Propietario / En vías de ser propietario (por ejemplo, poseedores en vías de obtener título por herencia, repartición de bienes por divorcio y otros casos similares; y poseedores que tienen derechos legales oficialmente establecidos respecto de las tierras - incluso derechos consuetudinarios y tradicionales reconocidos en la legislación).</p>	<p>i. Compensación por la tierra perdida al 100 % de su costo de reposición (valor de mercado más costos de transacción) a través de: a) pagos en efectivo o b) reposición de tierra de como mínimo equivalente valor a la anterior al reasentamiento (preferida para los ingresos basados en la tierra) con infraestructura básica de servicios públicos, accesos a servicios de educación, salud, transporte, etc. y equipamientos comunitarios más gastos por la escrituración del terreno. El Título debe darse conjuntamente a los jefes de familia, en todos los casos en los que corresponda.</p> <p>ii. Asegurar que la <b>Restauración de Medio de Vida</b> es recuperado en el caso que fuera necesario. En caso de que se trate de tierras productivas, además compensación en efectivo para la intensificación de la finca, diversificación de cultivos y otras técnicas de desarrollo de la tierra y extensión agrícola. También, se determinará la pérdida respecto de la productividad de la tierra luego de la afectación parcial. Como norma general, esto se aplica si la tierra perdida representa menos del 25% de la zona productiva total.</p> <p>iii. Si lo que resta del activo que se pierde no resulta económicamente viable, se otorgará compensación y otro tipo de asistencia para el reasentamiento como si la totalidad del activo se hubiese perdido. Para los casos de propiedad en disputa, el monto será depositado en una cuenta de depósito en garantía más el 10 %.</p> <p>iv. El método involucrará un mecanismo de precios de tierras que será establecido de acuerdo a precios de mercados locales con referencias (benchmark) de valores en terrenos aledaños para asegurar que la compensación es a completo costo de reposición.</p>
		Inquilinos.	<p>i. Notificación sobre la afectación del inmueble al afectado con por lo menos 60 días hábiles de antelación.</p> <p>ii. Asesoramiento relativo a cuestiones legales para vivienda.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compensación en efectivo equivalente a 3 meses de alquiler / tarifa de alquiler</li> <li>• <i>Rehabilitación</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Asistencia en alquiler / arrendamiento de tierras / propiedades alternativas</li> <li>○ Asistencia de reubicación (costos de cambio + asignación)</li> </ul> </li> </ul> <p style="text-align: center;"><i>Monto Compensación = Costo<sub>compensación</sub> + Costo<sub>rehabilitación</sub></i></p>
		Invasores, ocupantes ilegales (si se presentaran estos casos)	<p>Aunque sean invasores ilegales se brindaran los mismos beneficios de compensación que los afectados categorizados como propietarios.</p> <p>Los afectados tendrán beneficios señalados para la categoría de <u>Propietario – Pérdida permanente (Terrenos Residenciales)</u> de tierra incisos i, ii, iii, iv.</p>
		Propietario / En vías de ser propietarios/Ocupantes sin título legal	<p>i. Vivienda temporaria o Asistencia financiera para casos que hay necesidad de alquileres para acomodación temporal.</p> <p>Para caso de franja de dominio pago de la tarifa de ocupación del terreno al 100% del valor de mercado actual de la tierra</p> <p>La Contratista arrendará terrenos temporalmente requeridos durante la construcción de manera voluntaria (por ejemplo, arrendador voluntario- arrendamiento voluntario). El propietario tendrá derecho a rechazar la oferta. El período máximo para el uso temporal se define como 2 años. Las tasas de arrendamiento a pagar no deben ser inferiores a los tipos vigentes de arrendamiento a tasas de mercado.</p>

PLAN DE COMPENSACIÓN Y RESTAURACIÓN DE CONDICIONES DE VIDA  
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PORTOVIEJO EC-L1248

ACTIVO	TIPO DE IMPACTO	CATEGORÍA DE AFECTADOS	COMPENSACIÓN Y MÉTODO DE VALUACIÓN
		Inquilinos	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Notificación sobre la afectación del inmueble al afectado con por lo menos 60 días hábiles de antelación.</li> <li>ii. Asesoramiento relativo a cuestiones legales para vivienda.</li> <li>iii. Asesoramiento para reubicación</li> </ul>
		Invasores ilegales ocupantes	<p>Aunque sean invasores ilegales se brindaran los mismos beneficios de compensación que los afectados categorizados como propietarios.</p> <p>Los afectados tendrán beneficios señalados para la <u>Propietarios – Sin Desplazamiento (Terrenos Residenciales)</u> - de tierra incisos i, ii, iii.</p>
TERRENO AGRÍCOLA <sup>2</sup>	Menos del 25% de la tenencia de la tierra afectada.	Propietario	<p>Asegurando que su modo de vida es recuperado en línea Política del BID</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compensación en efectivo por la tierra afectada equivalente al mercado valor.</li> <li>• Adicional si la tierra tiene cultivos aplicar compensación de <b>cultivos</b>.</li> </ul> <p><i>Monto Compensación = Costo<sub>compen_terreno</sub> + Costo<sub>compensacióncultivos</sub></i></p>
		Inquilino	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar que puede recuperar sus medios de vida según la Política</li> <li>• Compensación en efectivo por la cosecha de la tierra afectada equivalente al valor de mercado promedio de los últimos 3 años, o valor de mercado del cultivo durante el período restante de arrendamiento / contrato de arrendamiento, el que sea mayor. (Referencia compensación de cultivos)</li> </ul> <p><i>Monto Compensación = <math>\sum_n^i \bar{x}_{i_{valor\ mercado\_ultimos\ 3\ años}} \times cantidad\ cultivo_i</math></i></p>
	Pérdida de más del 25% de la tierra.	Propietario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Restauración del medio de vida para propietario y vida</li> <li>• Terreno para el reemplazo de la tierra cuando sea factible, o compensación en efectivo para toda la propiedad de la tierra de acuerdo con la elección de la persona afectada. El terreno para el reemplazo de tierra será en términos de una nueva parcela de tierra de tamaño y productividad equivalentes con un estado de tenencia seguro en un lugar disponible que sea aceptable para la persona afectada. La transferencia de la tierra a la persona afectada estará libre de impuestos, registro y otros costos.</li> <li>• <u>Compensación cultivos</u>: Adicional si la tierra tiene cultivos aplicar compensación de <b>cultivos</b>.</li> <li>• <u>Asistencia de reubicación</u>: costos de cambio <b>más</b> asistencia en el restablecimiento de árboles económicos <b>más</b> asignación hasta un máximo de 12 meses mientras maduran los cultivos a corto plazo.</li> </ul> <p><i>Monto Compensación = Costo<sub>compen_terreno</sub><sup>3</sup> + Costo<sub>compensacióncultivos</sub> + Costo<sub>reubicación</sub></i></p>

<sup>2</sup> Tierra fértil y agrícola

<sup>3</sup> Si no se llegara encontrar un terreno nuevo

PLAN DE COMPENSACIÓN Y RESTAURACIÓN DE CONDICIONES DE VIDA  
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PORTOVIEJO EC-L1248

ACTIVO	TIPO DE IMPACTO	CATEGORÍA DE AFECTADOS	COMPENSACIÓN Y MÉTODO DE VALUACIÓN
		Inquilino	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Compensación Cultivos</u>: Compensación en efectivo por la cosecha de la tierra afectada equivalente al valor de mercado promedio de los últimos 3 años, o valor de mercado del cultivo durante el período restante de arrendamiento / contrato de arrendamiento, el que sea mayor. (Referencia compensación de cultivos). (Ver compensación de cultivos).</li> <li>• Asistencia de reubicación (costos de cambio + asignación).</li> </ul> $\text{Monto Compensación} = \text{Costo}_{\text{compensación cultivos}} + \text{Costo}_{\text{reubicación}}$
		Trabajador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compensación en efectivo equivalente al promedio local de 6 meses salario.</li> <li>• Asistencia de reubicación (costos de cambio + asignación)</li> <li>• <u>Rehabilitación</u>. Asistencia para obtener un empleo alternativo.</li> </ul> $\text{Monto Compensación} = \text{Costo}_{6 \text{ meses de salario}} + \text{Costo}_{\text{reubicación}} + \text{Costo}_{\text{rehabilitación}}$
		Propietario / En vías de ser propietario y Ocupantes sin título legal	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Notificación sobre la afectación del inmueble al afectado con por lo menos 60 días hábiles de antelación.</li> <li>ii. El cálculo de costos de restauración se realiza en modo de compensar los impactos causados por la modificación de la vivienda y el manejo de la estructura restante que se queda la persona afectada.</li> <li>iii. <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Compensación en efectivo</u> por la construcción afectada y otros activos fijos.</li> <li>• <u>Costos restauración</u>: Asistencia en efectivo para cubrir los costos de restauración de la estructura restante de la vivienda.</li> </ul> </li> </ul> $\text{Monto Compensación} = \text{Costo}_{\text{compensación}} + \text{Costo}_{\text{restauración}}$
		Inquilino	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Compensación en efectivo por los activos afectados</u>: mejoras verificables a la propiedad por parte del inquilino, por ejemplo, una valla.</li> <li>• <u>Compensación de perturbaciones</u> equivalente a dos meses de costos de alquiler.</li> </ul> $\text{Monto Compensación} = \text{Costo}_{\text{compensación activos}} + \text{Costo}_{\text{perturbaciones}}$
		Invasores, ocupantes ilegales	<p>Aunque sean invasores ilegales se brindaran los mismos beneficios de compensación que los afectados categorizados como propietarios.</p> <p>Los afectados tendrán beneficios señalados para la <u>Propietarios – Sin Desplazamiento (Viviendas)</u>- de tierra incisos i, ii, iii.</p>
MODOS DE SUBSISTENCIAS O ESTILO	Pérdida de activos que no son vivienda y que generan o no ingresos	Propietario / En vías de ser propietario y Ocupantes sin título legal Inquilinos, invasores, ocupantes ilegales	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Compensación económica al 100 % de costo total de reposición, sin deducciones por depreciación de los activos y materiales reutilizables.</li> </ul>
	Pérdida de fuentes de ingresos o de	Propietario / En vías de ser propietario y Ocupantes sin título legal	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Asistencia: se basará en las características productivas de generación de ingresos de las actividades del afectado, incluyendo tanto actividades económicas formales como informales de todos los miembros de un hogar.</li> </ul>

PLAN DE COMPENSACIÓN Y RESTAURACIÓN DE CONDICIONES DE VIDA  
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PORTOVIEJO EC-L1248

ACTIVO	TIPO DE IMPACTO	CATEGORÍA DE AFECTADOS	COMPENSACIÓN Y MÉTODO DE VALUACIÓN
	medios de subsistencia, ya sea que deban trasladarse a otro lugar o no (pérdida de cultivos, pérdida de negocios/empleo)		Las estrategias que se desarrollen deben ser sostenibles. Los empleos temporales y el apoyo temporario de subsistencia, por ejemplo, pueden ser formas deseables de asistencia a corto plazo, pero no constituyen restauración de ingresos a largo plazo. Sin embargo, se los considerará, si su ausencia podría impedir la restauración pronta de ingresos. En todos los casos, se evitará que los desplazados pierdan los niveles de ingresos y niveles de vida durante la transición a la restauración de ingresos.
		Propietarios (formales e informales) de negocios	ii. Compensación en efectivo del 100% a precio de mercado para los cultivos que no fueron cosechados sobre la base del promedio del valor de producción de los tres años previos. La pérdida de cultivos se minimiza evitando la adquisición durante la cosecha.  iii. Pagos suplementarios a personas vulnerables (ancianos, personas con discapacidad, familias monoparentales, minorías étnicas)
		Empleados de negocios	<b>Impacto permanente:</b> indemnización en efectivo de 1 año de ingresos netos;
			<b>Impacto temporal:</b> indemnización en efectivo de la utilidad neta por meses de suspensión de negocios (hasta un máximo de 3 meses).
			La tasación se basará en la declaración de impuestos o, en su ausencia, en la renta media del mercado de ingresos de negocios similares o en su ausencia, los ingresos mínimos de subsistencia.
INFRAESTRUCTURA <sup>4</sup> COMUNAL	Impacto parcial de la infraestructura o terreno	Escuelas	Compensar con la construcción de la infraestructura equivalente impactada parcialmente a la escuela o mejoramientos en las condiciones de la escuela equivalente al monto del impacto parcial más un 50%.  <i>Monto Compensación = Costo<sub>compensación</sub> × 1.5</i>
		Clínicas y centros de salud	Compensación monetaria para la mejora de los servicios médicos de los centros de salud o clínicas. El monto equivalente debe ser 50% mayor del valor del mercado. <i>Monto Compensación = Costo<sub>compensación</sub> × 1.5</i>
		Iglesias	Compensación monetaria equivalente al impacto parcial a la infraestructura o terreno más un 50% del valor del mercado. <i>Monto Compensación = Costo<sub>compensación</sub> × 1.5</i>
		Abastecimiento de agua	Restablecimiento de los impactos generados al sistema de abastecimiento de agua.
		Sistema eléctrico	Restablecimiento de los impactos generados al sistema eléctrico.

<sup>4</sup> Será prioridad el cambio de diseños cuando los impactos sean infraestructura comunal

PLAN DE COMPENSACIÓN Y RESTAURACIÓN DE CONDICIONES DE VIDA  
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PORTOVIEJO EC-L1248

ACTIVO	TIPO DE IMPACTO	CATEGORÍA DE AFECTADOS	COMPENSACIÓN Y MÉTODO DE VALUACIÓN
<b>CULTIVOS</b>	Perdida de cultivos permanente	Cultivos afectados por la adquisición de tierras de porfa temporal o permanente. (Ya sea dueño, inquilino, o invasor)	<p>Compensación en efectivo equivalente al promedio del valor de mercado de los últimos 3 años para el cultivo maduro y cosechado.</p> $\text{Monto Compensación} = \sum_n^i \bar{x}_{i_{\text{valor mercado\_ultimos 3 años}}} \times \text{cantidad cultivo}_i$
<b>ARBOLES</b>	Perdida de arboles	Propietario del árbol	<p>Compensación en efectivo según el tipo, la edad y el valor productivo de los árboles afectados MÁS 10% de prima.</p> <p>Para la determinación del valor comercial se puede utilizar los lineamientos del valor de madera en pie utilizado por MAE en el Reglamento General el CODA.</p> $\text{Monto Compensación} = \left( \sum_n^i \text{Valor madera}_i \times \text{cantidad de arboles}_i \right) \times 1.1$

## 6. PROCEDIMIENTOS DE COMPENSACIÓN Y RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

El Ejecutor es el principal responsable para todo proceso de compensación y está totalmente obligado a que se cumplan las Políticas de Salvaguarda de BID. **Durante la implementación de los PCRCV las actividades podrán ser delgadas al contratista, pero el Ejecutor será la encargada de supervisar y asegurar el cumplimiento de que el proceso este alineado con las Políticas del BID.** Las actividades concernientes a compensación y restauración de condiciones de vida durante cada una de las etapas del proyecto se detallas a continuación:

**Tabla No. 3: Proceso de ejecución de compensaciones**

No	ETAPAS DEL PROYECTO	ACTIVIDADES RELACIONADAS	RESPONSABLE	CALENDARIO DE EJECUCIÓN
1	Estudios técnicos para el diseño de las obras	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incluir en los TdR obtención de información sobre las posibles afectaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecutor</li> </ul>	N/A
2	Categorización de las afectaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Determinar si se requiere: un PCRCV.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecutor</li> </ul>	Durante el desarrollo de estudios técnicos de diseño.
3	Elaboración de los planes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación de consultores para la elaboración del PCRCV.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecutor</li> </ul>	1 mes después de diseños finales
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobación del PCRCV</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>BID</li> </ul>	
4	Licitaciones y adjudicación de las obras viales del proyecto	Incluir en los TdR el abordaje del presente PCRCV donde sea necesario.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecutor</li> <li>Contratista de obra</li> </ul>	N/A
6	Acuerdos y compensaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Compensación</li> <li>Compensaciones de condiciones de Vida</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecutor</li> </ul>	3 meses previo a inicio de obras
7	Ejecución de obras	<ul style="list-style-type: none"> <li></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratista de obra</li> <li>Ejecutores el responsable máximo.</li> </ul>	N/A
8	Monitoreo y evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Monitoreo de resultados de compensación y condiciones de vida.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecutor</li> </ul>	1 mes posterior al finalizar obras
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Envío de reporte al BID para aprobación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecutor</li> <li>BID</li> </ul>	

## 7. COMUNICACIÓN Y ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

### Introducción

A continuación, se presenta la estrategia de comunicación social que se implementa con los habitantes de las comunidades del área de influencia del proyecto.

Este PCRCV se preparó en estrecha consulta con las partes interesadas a diferentes niveles, incluidos los hogares afectados representados por el jefe de los hogares, los trabajadores sociales a nivel local, y las organizaciones de base civil. Algunos de los objetivos básicos de estas consultas fueron:

- La gente local fue positiva con respecto al tema y apoyo al éxito implementación del proyecto.
- Evaluación de la información pre-socioeconómica requerida para el estudio.
- Difusión de información sobre los impactos del proyecto y las medidas de mitigación.
- Comprensión de las personas afectadas y generar una idea sobre la demanda esperada de las personas afectadas.
- Comprender las expectativas de las personas afectadas.
- Evaluar el apoyo para el proyecto y la voluntad de involucrarse.

### Método de consultas

Se llevaron a cabo consultas públicas durante todo el proceso de preparación del PCRCV, desde la encuesta de reconocimiento de campo hasta el período de realización del pre-censo. El proceso se realizó por medio de consultas con las principales partes afectadas de casos de compensación y afectación de condiciones de vida.

### Consulta

Al momento del cierre de este plan, el GADM de Portoviejo, ha mantenido un acercamiento exitoso con los 31 propietarios de los lotes que será expropiados para socializar con ellos este plan de compensaciones y restauración de medios de vida y para que conozcan además el debido proceso de expropiación que el GAD ejecutará antes del inicio de obras. Los propietarios están conscientes de la expropiación y demuestran su conformidad con el contenido del presente plan. Una fracción menor de los afectados no ha podido ser contactada debido a que ellos viven en otras ciudades y mantienen estas propiedades bajo el cuidado de personas contratadas. De toda manera se dejó copia del plan también en las sedes centrales de las varia Parroquias para que sea consultado con los afectados. Además, invitaciones fueron mandadas a todos los dueños. Adicionalmente, el Plan será consultado otras veces durante la implementación del préstamo. Ver Anexo 3 para el resumen de las consultas.